



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº **1171-2024** GM/MPT

Tacna, **29 ABR 2024**

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria-COPOSCOJ, de fecha 25 de marzo del 2024, Memorando N° 003-2024-OGAYF/MPT, de fecha 08 de enero del 2024, Informe N° 005-2024-DECHC-OGPPYMI-MPT, de fecha 11 de enero del 2024, Memorando N° 24-2024-OGPPYMI-MPT, de fecha 11 de enero del 2024, Informe N° 427-2024-CJVS-OT-OGAYF/MPT, de fecha 23 de abril del 2024, Memorando N° 12-2024-OPPYMI/MPT, de fecha 23 de abril del 2024, Memorando N° 170-2024-DGAYF/MPT, de fecha 22 de abril del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y según el artículo 20 del mismo cuerpo legal, establece que son atribuciones del alcalde, numeral 20 "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal; las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 073-2024, de fecha 01 de febrero del 2024, que designa al Ing. Erick Javier Vildoso Ale, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tacna, para que ejerza sus funciones en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones, y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se tiene por objeto reglamentar la Ley N° 30137, desarrollando procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización, condiciones preferentes incorporados por la Ley N° 30841, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo.

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria-COPOSCOJ, de fecha 25 de marzo del 2024, El Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada, desprende el Listado Priorizado para el presente año fiscal, integrando 115 expedientes en la escala de priorización de pagos, el mismo que habiendo sido sometido a evaluación, los miembros del Comité aprueban de manera unánime, al amparo de lo dispuesto en el D.S. N° 003-2020-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, dispuesto en su artículo 5° de la norma en comentario, establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, por lo que, se aplica a los acreedores del Grupo 1 (Material Laboral), Grupo 2 (Materia Previsional), Grupo 3 (Victimas en actos de defensa del Estado y victimas por violaciones de derechos humanos), Grupo 4 (Acreedores de otras deudas de carácter social, en ese sentido se dispone un orden de Prelación, textualmente el artículo 5.2 señala, *a. En primer lugar se atiende el pago a los acreedores que acrediten enfermedad en fase terminal de los Grupos 1, 2, 3 y 4, en ese orden. b. En segundo lugar se atiende el pago a los acreedores que acrediten enfermedad en fase avanzada de los Grupos 1, 2, 3 y 4, en ese orden. c. En tercer lugar se atiende el pago a los acreedores mayores a sesenta y cinco (65) años de edad que no tengan enfermedad en fase terminal o avanzada de los Grupos 1, 2, 3 y 4, en ese orden. d. En cuarto lugar se atiende el pago a los acreedores no comprendidos en el inciso 3 del presente numeral de los Grupos 1, 2, 3 y 4, en ese orden. e. En quinto lugar, se paga a los acreedores del Grupo 5; asimismo, el numeral 5.3, puntualiza, a. En primer término, se toma en cuenta la fecha de notificación del requerimiento*

judicial de pago, de la más antigua a la más cercana. b. Luego, se toma en cuenta la edad de los acreedores, de los mayores a los menores dentro del rango establecido para cada sección. c. Posteriormente, se toma en cuenta el monto de la obligación total, de las más bajas a las más altas. d. Por último, se toma en cuenta el saldo de la acreencia, de las más bajas a las más altas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2024-A/MPT, de fecha 14 de febrero del 2024, se conforma el Comité Permanente, Econ. Alonso Andrés Velásquez Rivera (Presidente del Comité), Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, Abog. Sandra Patricia Alarcón Varillas de la Procuraduría Pública Municipal en calidad de Miembro Titular, CPC. Adalit Patricia Ticona Rodríguez de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, en calidad de Miembro Titular, CPC. Cristian Vásquez Soto de la Oficina de Tesorería en calidad de Miembro Titular, Abog. Yanira Yéssica Ramírez Napa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en Calidad de Miembro Titular.

Que, mediante MEMORANDO N° 003-2024-OGAYF/MPT, de fecha 08 de enero del 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita disponibilidad presupuestaria para la atención de pago de sentencias judiciales, que deviene de la evaluación y extracción de la deuda total que mantiene la Municipalidad Provincial de Tacna, que figura en el Modulo de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado, que está a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante MEMORANDO N° 024-OGPPyMI/MPT, de fecha 11 de enero del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, otorga disponibilidad presupuestal para la atención del pago de sentencias judiciales, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 5-Recursos Determinados, Rubro 8- Impuestos Municipales, por el importe de S/ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada, de fecha 25 de marzo del 2024, se aprobó el Listado Priorizado para el presente año 2024, tomando en cuenta 115 expedientes judiciales, al amparo del D.S. N° 003-2020-JUS.

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria del COPOSCOJ, de fecha 22 de abril del 2024, se consideró viable la reevaluación de la asignación presupuestaria para el pago de sentencias judiciales, ampliándose por la suma de S/ 40,492.69 (Cuarenta Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 69/100 soles), respetando los criterios de priorización establecidos por la norma que nos supera, vale decir, en base a la legalidad.

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria del COPOSCOJ, de fecha 24 de abril del 2024, se aprobó el Cronograma de Pagos del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada-Ejercicio 2024, considerando 115 expedientes judiciales, y el pago por la suma total de S/ 390,492.69 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 69/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5-Recursos Determinados, Rubro 8- Impuestos Municipales.

Que, de conformidad a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPT de fecha 01 de febrero de 2023, sobre delegación expresa de funciones, atribuciones y responsabilidades y contando con las visaciones de la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, efectuar el pago por el monto total de S/ 390,492.69 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 69/100 SOLES), por concepto de obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, conforme al Cronograma de Pagos 2024, aprobado mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Comité Permanente, de fecha 24 de abril del 2024, derivado del Listado Priorizado elaborado al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 30137 y su reglamento D.S. N° 003-2020-JUS, que establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, conforme a lo desarrollado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Cronograma de Pagos 2024, considerando como ANEXO I, parte conformante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución, conforme a la estructura funcional programática:

META SIAF	041-2024
ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	5000003-2024
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	08- IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECÍFICA DE GASTOS	2.1.5.1.1.1
CENTRO DE COSTOS	030701
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 390.492.69 SOLES

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE a las Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y demás áreas correspondientes, a fin de dar trámite, para el cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, comunique y disponga la publicación de la presente en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



OGAYF
OGPPYMI
OGACYGD
OGAJ
OTZ
CC. Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
ING. ERICK JAVIER VILDOSE AL
GERENTE MUNICIPAL



[illegible]

~~CONFIDENTIAL~~



[illegible]

390,497.69

